OBSERVACIONES Y RESPUESTAS 001

Lugar y fecha**: Cota, 3 de febrero de 2026**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 008-006-2026

OBJETO: **SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

El Director General de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC

La empresa **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC**, presentó la siguiente observación el día 29 de enero de 2026:

1. **FACTOR LOGISTICO (VEHICULOS):**

   Teniendo en cuenta las particularidades logísticas de la ciudad de Leticia y la limitada disponibilidad de vehículos, se solicita a la entidad que se acepte que el vehículo presentado esté habilitado para el transporte de cualquier tipo de alimentos, sin que sea indispensable que cuente con sistema de congelación. Considerando además que los trayectos a realizar son cortos (Aeropuerto – Base Militar) y que esta condición no afecta el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2. **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:**

   Se solicita a la entidad que el cumplimiento de la experiencia requerida se acredite mediante el cumplimiento de los códigos exigidos, y no se limite exclusivamente al objeto "Platos combinados empaquetados", con el fin de no restringir injustificadamente la verificación de la experiencia.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

Frente a la observación 1:

El Comité Técnico estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro de las Reglas de participación del proceso de selección SASI No 008-006-2026, **ACOGE** lo requerido y en los pliegos definitivos se dejarán indicadas las siguientes notas:

Nota 1: De acuerdo a la necesidad logística según los puntos de entrega (en concordancia con requerimiento de la Contraloría General de la Republica), uno de los vehículos deberá encontrarse en la ciudad de Leticia Amazonas (con documentos que lo certifiquen). Lo anterior, como propietarios de los vehículos o según el contrato de arrendamiento suscrito para el cumplimiento del transporte de los productos.

Nota 2: Entendiendo las particularidades logísticas en la ciudad de Leticia, se acepta que el vehículo presentado este habilitado para el transporte de alimentos sin ser indispensable que tenga sistema de refrigeración, al analizar que los trayectos son cortos; sin embargo los productos a contratar en el proceso deberán ser transportados en cavas de icopor que permitan minimizar la perdida de cadena de frio (lo cual, será verificado en la ejecución por el administrador de los comedores de Leticia).

Frente a la observación 2:

El Comité Técnico estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro de las Reglas de participación del proceso de selección SASI No 008-006-2026, **ACLARA** que en el proyecto de pliego de condiciones se está requiriendo lo siguiente:

> "*Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer y/o suministrar tamales, envueltos de mazorca y lechona, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación, que al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II, se encuentre registrado en los contratos reportados en el RUP, el código hasta tercer nivel.*

CODIGOS UNSPSC A EVALUAR.

N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1.	501927	Platos combinados empaquetados

Por lo expuesto, el comité técnico evaluador, realizará la validación de la experiencia con el código UNSPSC hasta el tercer nivel - 50192700, como se ha venido solicitando en los anteriores procesos, para el suministro de TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA. En ese orden de ideas en ningún momento la entidad está restringiendo la libre concurrencia a futuros oferentes, y los proponentes deberán allegar el RUP, vigente

y copias de contratos y/o certificaciones que correspondan a la misma experiencia que se pretende hacer valer del RUP.

Sin embargo, el comité técnico evaluador, realizará solicitudes de información adicional en caso de ser necesario, con el fin de hacer una evaluación objetiva de la experiencia.

JHON FERNEY MAYORGA LOZANO

La firma **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO**, presentó la siguiente observación el día 2 de febrero de 2026:


Detalles del mensaje

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna:

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO

De: TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA

Usuario:

Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9067777

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego proceso de selección abreviada subasta inversa No. 008-006-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACION 1 AL PROYECTO DE PLIEGO SASI 008-006-2026.pdf	OBSERVACION 1 AL PROYECTO DE PLIEGO SASI 008-006-2026.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Por medio de la presente nos permitimos realizar Observacion al Proyecto de Pliego del presente proceso

Atentamente,

Bogotá DC, 02 de febrero de 2025

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO

Ciudad

REF: Observaciones al Proyecto de Pliego proceso de selección abreviada subasta inversa **No. 008-006-2026** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

JHON FERNEY MAYORGA LOZANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80054502 de Bogotá, obrando en calidad de propietario de **TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA** con **NIT. No.80054502-9**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de la referencia, respetuosamente, realizamos observaciones al Proyecto de Pliego proceso de selección abreviada subasta inversa **No. 008-006-2026** así:

Respetuosamente, me permito formular observación frente a la exigencia según la cual uno de los vehículos destinados al cumplimiento del contrato debe encontrarse ubicado en la ciudad de Leticia Amazonas y contar con sistema de refrigeración o congelación.

Al respecto, se considera pertinente poner de presente que dicha exigencia podría generar dificultades en su aplicación práctica, teniendo en cuenta las condiciones logísticas y operativas propias de la ciudad de Leticia Amazonas, donde la disponibilidad de vehículos especializados con sistemas de refrigeración o congelación es limitada, lo que dificulta su permanencia y operación continua en la región.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la infraestructura de soporte técnico y de verificación vehicular en la zona es restringida, lo cual puede generar dificultades para la obtención y mantenimiento de los certificados técnico-mecánicos y demás habilitaciones exigidas para este tipo de vehículos, circunstancia que incide directamente en la viabilidad real del requisito planteado.

De conformidad con la **Resolución 2674 de 2013**, el transporte de alimentos debe garantizar condiciones higiénico-sanitarias que preserven la calidad e inocuidad de los productos, sin que la normativa establezca de forma general y obligatoria la exigencia de vehículos con sistema de refrigeración o congelación para todos los casos, sino que el medio de transporte debe ser adecuado y cumplir con los lineamientos mínimos en materia sanitaria.

En este sentido, la exigencia de un vehículo refrigerado o de congelación ubicado ***en Leticia Amazonas*** podría constituir una condición de difícil cumplimiento, afectando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Entidad revisar y ajustar el requisito, permitiendo que el vehículo ubicado en la ciudad de Leticia Amazonas no esté obligado a contar con sistema de refrigeración o congelación, siempre que cumpla con las demás condiciones sanitarias, de embalaje y transporte exigidas en el proceso y en la normatividad vigente.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

Frente a la observación 3:

El Comité Técnico estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro de las Reglas de participación del proceso de selección SASI No 008-006-2026, **ACOGE** lo requerido y en los pliegos definitivos se dejarán indicadas las siguientes notas:

Nota 1: De acuerdo a la necesidad logística según los puntos de entrega (en concordancia con requerimiento de la Contraloría General de la Republica), uno de los vehículos deberá encontrarse en la ciudad de Leticia Amazonas (con documentos que lo

certifiquen). Lo anterior, como propietarios de los vehículos o según el contrato de arrendamiento suscrito para el cumplimiento del transporte de los productos.

Nota 2: Entendiendo las particularidades logísticas en la ciudad de Leticia, se acepta que el vehículo presentado este habilitado para el transporte de alimentos sin ser indispensable que tenga sistema de refrigeración, al analizar que los trayectos son cortos; sin embargo los productos a contratar en el proceso deberán ser transportados en cavas de icopor que permitan minimizar la perdida de cadena de frio (lo cual, será verificado en la ejecución por el administrador de los comedores de Leticia).

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo
Director Agencia Logística Regional Centro

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Melba Patricia García Gutiérrez
Cargo: Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Wilson Alexander Gómez Uribe
Coordinador de Contratos